

	Acta de Instalación del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Código: TecNM- GIG-SEPCI-02-02
	Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015 Requisito 2, 5.3.3.2.1	Revisión: 4
		Página 1 de 2

Atribuciones de la Presidencia:

- a) Efectuar las acciones necesarias para para impulsar y fortalecer la ética y la integridad pública en el Instituto Tecnológico o Centro;
- b) Dar seguimiento a la oportuna atención de las obligaciones a cargo del Subcomité de ética, así como a lo establecido en el PAT correspondiente;
- c) Realizar las cuatro sesiones ordinarias obligatorias conforme a lo agendado en el PAT correspondiente y en seguimiento al Apartado VII, punto 1, inciso i) de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- d) Convocar a la sesión de instalación del Subcomité;
- e) Convocar a las personas integrantes del Subcomité a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- f) Autorizar la presencia de personas invitadas en la sesión para el deshago de asuntos;
- g) Organizar y ejercer todas las acciones necesarias para la realización de la elección, votación e integración de Subcomité de ética, para lo que se apoyará de las secretarías ejecutiva y técnica;
- h) Establecer los procedimientos para la recepción de candidaturas en el proceso de elección de servidoras y servidores públicos;
- i) Coordinarse con las personas que, en términos de los protocolos especializados tengan funciones específicas, a fin de impulsar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones;
- j) Consultar a los miembros del Subcomité de ética si tienen conflictos de interés al conocer y tratar los asuntos del orden del día correspondientes y, de ser el caso, proceder conforme a lo establecido en el Apartado 8 Punto 8. de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- k) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, para lo cual, mostrar una actitud de liderazgo y garantizar el libre e igualitaria participación de las personas integrantes;
- l) Vigilar que, en la elaboración de instrumentos y documentos relacionados con las actividades del Subcomité de Ética, participen todas las personas que lo integran;
- m) Verificar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, instruir a la secretaría ejecutiva que los mismos se sometan a la votación correspondiente;
- n) Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, así como los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones, así como girar instrucciones para su debida implementación;
- o) Coordinar y vigilar la oportuna actualización e incorporación de información en el sistema;
- p) Tramitar la remoción o suspensión de alguna persona integrante del comité de ética en términos de los numerales 3 y 4 del Apartado X de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- q) Determinar los asuntos en que sea necesario crear comisiones para su atención;
- r) Citar a la persona denunciante y denunciada a la diligencia de mediación de ser el caso;

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

Este documento es propiedad intelectual del TecNM queda prohibido su reproducción parcial y/o total.

	Acta de Instalación del Subcomité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Código: TecNM- GIG-SEPCI-02-02
		Revisión: 4
	Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015 Requisito 2, 5.3.3.2.1	Página 2 de 2

- s) Exhortar a las personas integrantes del Subcomité al cumplimiento de sus funciones, así como llevar a cabo un comportamiento bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público;
- t) Cumplir y promover el Código de Ética y el Código de Conducta;
- u) Dar seguimiento estricto a las denuncias presentadas al Subcomité de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de denuncia;
- v) Cumplir con todo lo mencionado en el punto 3.1 *“Obligaciones de las y los miembros del Subcomité de Ética”* y;
- w) En general, ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de los objetivos propios del Subcomité de ética.

La Presidencia podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres miembros del subcomité.